

5.º Que para obtener la declaración de «escuela subvencionada» por sustituir a nacional, debe instruirse el expediente reglamentario, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1960. — El Director general,
J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «María Auxiliadora», establecido en la calle de Sierra de Molina, número 12, Puente de Vallecas, en Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de don Paulino Benito Plaza, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «María Auxiliadora», establecido en la calle Sierra de Molina, número 12 (Puente de Vallecas), en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Madrid; que se han unido al mismo los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «María Auxiliadora», establecido en la calle de Sierra de Molina, número 12 (Puente de Vallecas), en Madrid, por don Paulino Benito Plaza, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Valentina Algora Rico, con una clase de párvulos (matrícula máxima, 40 alumnos, de pago); otra unitaria de niñas (matrícula máxima, 40 alumnas, de pago), y otra unitaria de niños (matrícula máxima, 40 alumnos, de pago), que estarán representadas, respectivamente, por doña Eulalia Morales Cébenes, por la citada directora y por don Juan García Rivas, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no haberlo así, impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1960. — El Director general,
J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Bienaventurada Virgen María», establecido en el barrio de San Pedro, en Zalla (Vizcaya).

Visto el expediente instruido a instancia de la Rvda. Madre Soledad Jover y Fernández de Bobadilla, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Bienaventurada Virgen María», establecido en el barrio de San Pedro, en Zalla (Vizcaya), a cargo de las Religiosas del Instituto de la B. V. María en España (MM. Irlandesas);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Vizcaya; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, Junta Municipal de Enseñanza de Zalla y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Bienaventurada Virgen María», establecido en el barrio de San Pedro, en Zalla (Vizcaya), a cargo de las Religiosas del Instituto de la B. V. María en España (MM. Irlandesas), para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la Madre Soledad Jover Fernández de Bobadilla, con cuatro clases unitarias de niñas y dos de cultura general, que estarán regidas: primera clase (matrícula máxima, 50 alumnas, de pago), por la señorita Isabel Andónegui Oteiza; segunda clase (matrícula máxima, 50 alumnas, de pago), señorita Amelia Oroquieta Ananua; tercera clase (matrícula máxima, 50 alumnas, de pago), señorita Rosario Duque Aranguren; cuarta clase (matrícula máxima, 50 alumnas, de pago), Madre Fabiola Dastis Freyre; quinta clase, Cultura General (matrícula máxima, 50 alumnas, de pago), Madre Piedad González Cano, y sexta clase, Cultura General (matrícula máxima, 50 alumnas, de pago), por la indicada directora pedagógica; todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así, impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Vizcaya, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1960.—El Director general,
J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público que ha sido aprobado un proyecto de obras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

Visto el proyecto de obras complementarias al de acondicionamiento del edificio Cajal de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, redactado por el Arquitecto don José Luis Escario, con un presupuesto total rectificado de 96.630,73 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 81.114,03 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 12.167,10 pesetas; pluses, 20.278,50 pesetas; suma, 113.559,63 pesetas; a deducir, el 17,54 por 100 que hizo como baja el adjudicatario de las primitivas, 19.918,35 pesetas; total de contrata, 93.641,28 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material la del anteriormente aprobado, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, con la deducción del 37 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, 1.149,79 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 1.149,79 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 689,87 pesetas; total, 96.630,73 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 27 de septiembre último, habiéndose tenido en cuenta el Decreto de 2 de junio último, por lo que no se aplica el descuento del 50 por 100 que establecía el Decreto de 12 de octubre de 1942 en los honorarios de Arquitecto, por no ser éste funcionario de este Departamento;

Considerando que las obras serán llevadas a efecto por la Empresa «Topesán, S. L.», adjudicataria de las anteriores, y con la baja del 17,54 por 100 que ofreció en las anteriores;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 18 de octubre último y que la Intervención General de la Administración del Estado emite informe en 21 de noviembre, en el que se hace constar que estima impropcedente la aplicación del Decreto de 2 de junio de 1960;

Considerando que, aun cuando no pueda aconsejarse que se comparta este criterio por considerarse de indudable aplicación el mencionado precepto legal, dado lo avanzado del

ejercicio económico actual, debe subordinarse, sin embargo, este problema ante el peligro que pudiera existir de que el crédito comprometido para esta atención pudiera no tener aplicación. Por ello se desiste de proponer el planteamiento de disentimiento con el citado informe de la Intervención General, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de dicha Intervención, sin perjuicio de que por el Facultativo o Facultativos interesados pueda, en su día, hacer valer los derechos de que se crean asistidos mediante los recursos que correspondan. Por todo lo cual, y en definitiva,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación definitiva de este proyecto, por un importe total de 95.136 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 614.341 (apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y que se adjudiquen las obras a la Empresa «Topesán, S. L.», por un importe de 93.641,28 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Director general,
G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público que ha sido aprobado y adjudicado un proyecto de obras en la Escuela Técnica de Peritos de Montes de Madrid.

Visto el proyecto de obras de vivienda para Conserje de la Escuela Técnica de Peritos de Montes de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis de Villanueva y don Pedro Bidaigor, por un importe total de 213.570,41 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 213.677,04 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 32.051,55 pesetas; pluses, 12.820,62 pesetas; suma, 258.549,21 pesetas; a deducir el 19,54 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las anteriores obras, 50.520,51 pesetas; total de contrata, 208.028,70 pesetas; honorarios de los Arquitectos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con la deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 2.131,43 pesetas; al mismo, por dirección de obra, 2.131,43 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.278,85 pesetas; total, 213.570,41 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y que en la aplicación de los honorarios facultativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 2 de junio, por lo que no se ha hecho el descuento del 50 por 100 que establecía el Decreto de 16 de octubre de 1942, ya que los Arquitectos autores del proyecto no son funcionarios de este Departamento;

Considerando que por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1958 fueron adjudicadas las obras del anterior proyecto de construcción de edificio a don Luis Carrillo Talavera, con la baja del 19,54 por 100, que por tratarse de una modificación en el mismo edificio, es por lo que se adjudican al mismo las correspondientes a este expediente;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 614.341, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 22 y 30 de noviembre último, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de referencia, por su citado importe total de 213.570,41 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 614.341, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudiquen las obras a don Luis Carrillo Talavera, por un importe de 208.048,70 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1960.—El Director general,
G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos de Montes de Madrid.